Por Decreto Supremo de 21 de abril de 1941, que refrenda la Resolución Suprema de 3 de mayo de 1869, EL PERUANO tiene la primacía para la publicación de las Leyes, Decretos, Resoluciones y demás medidas administrativas, los que al insertarse en este Diario se tendrán por comunicados a las autoridades y corporaciones para su exacto y puntual cumplimiento. Asimismo, de conformidad con la Ley Nº 9311, los diferentes Ministerios dispondrán lo conveniente para que sus Dependencias remitan al Diario Oficial copia auténtica de los Decretos y Resoluciones que se dicten y los documentos que a su juicio deban ser publicados. Igualmente, deberán practicar una revisión de los Decretos y Resoluciones vigentes, que no hayan sido insertos en EL PERUANO, para subsanar esa omisión.

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

— FUNDADO EL AÑO 1825, POR EL LIBERTADOR BOLIVAR —

CORTESIA

Las convocatorias a licitación pública o presentación de propuestas para la ejecución o financiación de obras públicas o para el suministro de artículos, materiales, equipos, enseres, útiles, etc., a entidades de la Administración Pública, Corporaciones Públicas, Compañías Fiscalizadas, Juntas de Obras Públicas, Beneficencias y Municipalidades, y en general, todos los avisos oficiales que requieran emitir estos organismos para el mejor desenvolvimiento de sus funciones o para señalar o recordar los plazos o términos para el cumplimiento de disposiciones vigentes, así como todo tipo de avisos o anuncios de cualquier naturaleza de organismos o instituciones que giren sobre fondos públicos, se harán en lo sucesivo exclusivamente por intermedio del Diario Oficial EL PERUANO, y de Radio Nacional del Perú, con la frecuencia y demás especificaciones que determine la autoridad superior.

(Decreto Supremo Nº 337, del 14-VII-58)

Nº 6202 — LIMA, MIERCOLES 27 DE DICIEMBRE DE 1961 — EDICION DE 12 PAGINAS — PRECIO: S. 1.50

EL PERUANO

Director: Amadeo Grados Penailillo

Jirón Quilca ... 556
Apartado de Correo ... 303
TELEFONOS:
Dirección ... 46465
Administración ... 45023
Mesa de Partes, Avisos y Talleres ... 31316

LIMA, MIERCOLES 27 DE DICIEMBRE DE 1961

EL CONVENIO CULTURAL CON ARGENTINA

CON el canje de los instrumentos de ratificación del Convenio Cultural y de Amistad con la República Argentina, entra plenamente en vigencia uno de los documentos más importantes para el incremento de las relaciones internacionales entre dos países hermanos, y que servirá de norma para el desarrollo de sus actividades culturales, tanto en el campo de la educación como en el de las artes y las ciencias, y sobre todo para exaltar glorias comunes a peruanos y argentinos.

Ese Convenio que, como se recuerda, fue suscrito en Lima en abril de 1959, determina una serie de actos que deben contribuir al fortalecimiento de la amistad peruano-argentina, como el de declarar Día de la Amistad la fecha del desembarco en Paracas del General San Martín, o el que manda erigir en la ciudad de Buenos Aires un monumento al Inca Garcilaso de la Vega, representante de la cultura indígena y criolla en la América Latina; o la colocación de hitos conmemorativos en los lugares que se hallan unidos al recuerdo de las Campañas Libertadoras de 1820 a 1822, período en el que gobernó el General San Martín; y otras disposiciones para difundir, estimular y fomentar el mutuo desarrollo de la cultura en los pueblos hermanos.

Dichos propósitos, según el Convenio Cultural y de Amistad, serán llevados a efecto por Comisiones mixtas, con sede en Lima y Buenos Aires, las que determinarán en cada caso, los proyectos de realizaciones de acuerdo con la finalidad de ese notable documento diplomático.

La fecha del desembarco en Paracas tiene profundo y grato significado para el Perú, pues recuerda el arribo a nuestras playas de la Expedición Libertadora del General San Martín, que vino a ofrecernos su valiosa cooperación militar para nuestra independencia, abriendo así la senda por la cual se ha desenvuelto la amistad peruano-argentina, cada vez más sincera y más firme, como que tiene por base un nombre y una acción gloriosa, despierta en nosotros sentimientos de gratitud para el prócer eminente que personifica, como pocos, la amistad peruano-argentina.

El Convenio, cuyos instrumentos de ratificación fueron canjeados en Buenos Aires, el 21 de noviembre último, contiene muchas otras cláusulas con la finalidad de promover las relaciones culturales del Perú y Argentina, y que abarcan el campo de la educación, de la propaganda, de la bibliografía, de la radio, de la televisión, del turismo, o sea todo cuanto puede y debe reafirmar nuestra vinculación con la Patria del General San Martín, y crear o vigorizar los vínculos que tienden a unirlos, espirituales e históricos, como expresa el preámbulo del Convenio, y la amistad que siempre ha existido, y que tenemos la obligación de mantener e incrementar como el mejor tributo que nuestros pueblos puedan ofrendar a los próceres de la emancipación.

En nuestra edición del sábado nos fue grato insertar los documentos del Canje, según las informaciones proporcionadas por la Cancillería de Lima.

Información Oficial

El Presidente de la República despachó ayer con el Ministro de Justicia y Culto

El Primer Mandatario de la Nación, doctor Manuel Prado, despachó ayer con el Ministro de Justicia y Culto.

Acuerdo Supremo de Aeronáutica

Bajo la presidencia del Primer Mandatario de la Nación, doctor Manuel Prado, se realizó ayer el Acuerdo Supremo de Aeronáutica.

Consejo Administrativo de Supervigilancia de las Fundaciones

El día de ayer celebró sesión el Consejo Administrativo de Supervigilancia de las Fundaciones, bajo la Presidencia del Ministro de Justicia, doctor Geraldo Arosemena Garland.

Se reconoció y mandó inscribir en el Registro General Administrativo de Fundaciones, a la Fundación Peruana Pro-Arte y Educación.

Se vieron diversos asuntos de las Fundaciones Faucett, Instituto Gelicich, y María Odar viuda de Seminario, y se acordaron diversas normas administrativas internas.

Beca de Filología y Lingüística en Bogotá - Colombia

El Ministerio de Educación en colaboración con el Gobierno de Colombia, ofrece una beca para un profesional que desee seguir estudios de perfeccionamiento en la especialidad de Lingüística y Filología en el Seminario Andrés Bello del Instituto Caro y Cuervo de Bogotá.

Los candidatos deben ser graduados (Licencia o Doctorado) en Filosofía y Letras, en cursos especializados de la formación humanística o de Ciencias de la Educación.

Los cursos que comprende la beca son de plan común orientados hacia el perfeccionamiento de profesores de lengua y literatura o filología; cursos monográficos encaminados hacia la investigación lingüística, literatura o filología y cursos de extensión destinados a la divulgación de temas varios, dentro de las humanidades clásicas o modernas.

Los beneficios que disfrutarán los becarios son: un estipendio mensual de $ 500.00; $ 300.00 por una sola vez para libros; exoneración de derechos de matrícula y pasaje de ida a Colombia.

El plazo de presentación de solicitudes vence el 5 de Enero de 1962.

NOTA: Mayores informes pueden obtenerse en la Oficina de Organismos Internacionales — Dirección de Relaciones Públicas— Piso 12.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, Dr. MANUEL PRADO, Y LA PRIMERA DAMA DE LA NACION INAUGURARON LAS OBRAS Y SERVICIOS DE LA URBANIZACION "SAN JUAN"

Entregaron contratos de venta a los jefes de familia, que empezarán la construcción de sus casas ayudados por la Corporación Nacional de la Vivienda

El Presidente de la República, doctor Manuel Prado y su esposa, señora Clorinda Málaga de Prado, se constituyeron al mediodía de ayer a la nueva Urbanización "San Juan", ubicada a la altura del kilómetro 15 de la Carretera Panamericana Sur, con el fin de presidir la inauguración de las obras preliminares y servicios de esa próxima Ciudad Satélite que tendrá capacidad para 50 mil habitantes.

Acto central que congregó a centenares de personas, consistió en la entrega por parte del Primer Mandatario y la Primera Dama de sus Contratos de Venta a las primeras 2.000 familias que empezarán la construcción de sus nuevos hogares con la ayuda de materiales y técnica que les proporcionará la Corporación Nacional de la Vivienda, cuyos máximos dirigentes se encontraban presentes.

El Gobernante y su esposa llegaron a la Urbanización a las doce del día. Los acompañaban el Jefe de la Casa Militar, Teniente General FAP Enrique Ciriani y el Edecán Comandante Alfonso Rivero Winder. Fueron recibidos por el Vicepresidente del Directorio de la Corporación Nacional de la Vivienda y encargado de la Presidencia, arquitecto Alfredo Dammert Muelle; el Gerente, ingeniero Manuel Valega Sayán; el senador doctor Alberto Arca Parró, y otras personalidades en compañía de sus esposas que dieron la bienvenida al Presidente Prado y esposa.

Centenares de personas que hicieron calle desde el automóvil presidencial hasta el estrado oficial tributaron un cálido recibimiento a los ilustres visitantes vivando repetidamente sus nombres y enarbolando cartelones de bienvenida a la nueva urbanización que estaba totalmente embanderada luciendo al tope de sus postes de alumbrado el Emblema Nacional.

A continuación se inició el trascendental acto. Acallada la Banda del Centro de Instrucción de Aeronáutica, que saludó al Gobernante con la Marcha de Banderas, la misma ejecutó el Himno Nacional que fue coreado por los numerosos asistentes. De inmediato usó de la palabra el arquitecto Dammert Muelle, Presidente interino de la Corporación Nacional de la Vivienda, para destacar la trascendencia de la ceremonia en la que dicha entidad había llevado a cabo el proyecto de la Urbanización "San Juan" coincidiendo con la orientación del Gobierno en beneficio de las clases necesitadas y contando con el apoyo del Presidente Prado, sobre un área de dos millones y medio de metros cuadrados.

También destacó el arquitecto Dammert Muelle que era éste el mayor esfuerzo efectivo para resolver el problema de la vivienda en la Gran Lima, agravado por la gran explosión demográfica de los últimos años y la emigración de verdaderos núcleos campesinos a la Capital de la Nación. Subrayó que "San Juan" iba a convertirse de inmediato en una de las veinte ciudades de mayor población del Perú, ya que estaba calculada para albergar cincuenta mil habitantes.

Describió la futura ciudad con todos sus Servicios básicos: agua y desagüe y alumbrado público y privado ya instalados, sus pistas y sus veredas esperando sólo el momento inmediato de iniciar la construcción de las nuevas casas por el sistema de ayuda mutua y el intensivo y cada vez más amplio de la Corporación Nacional de la Vivienda con el esfuerzo conjunto de los nuevos habitantes que se construirán sus casas propias con el material y la ayuda técnica proporcionados por esa entidad.

A continuación el Primer Mandatario dio lectura al siguiente importante discurso:

Señores:

El 3 de enero del presente año, tuve la satisfacción de iniciar la ejecución del vasto proyecto destinado a proporcionar confortable habitación a ocho mil familias en esta Urbanización, cuyo desarrollo está orgánicamente vinculado al de la Ciudad de Dios, construida en 1957, como una de las realizaciones del amplio plan de levantar ciudades satélites alrededor de Lima, haciendo así frente con eficacia, a las derivaciones originadas por la explosión demográfica y la constante inmigración a la Capital.

Ahora, terminado el primer sector de esta gran obra, me complazco en hacer entrega, en esta significativa actuación, de los contratos que por intermedio de la Corporación Nacional de la Vivienda se otorgan a quienes quedan constituidos en propietarios de los lotes de terreno, donde con la ayuda técnica y otras facilidades que proporcionará esta institución, y mediante el esfuerzo personal, lograrán el justo anhelo de tener su casa propia.

Conoce el país todo lo que en este aspecto viene haciendo el Gobierno. A los pocos días de inaugurado mi actual mandato, nombré una Comisión, la cual después de exhaustivos estudios emitió su informe, que viene a ser un planteamiento general para ir, por etapas, encarando y resolviendo este importante problema de la vivienda popular. Por otro lado, sin pérdida de tiempo, se puso en marcha un programa de construcción de viviendas de interés social y de dotación de servicios esenciales a las precarias organizaciones surgidas en los alrededores de nuestros centros urbanos.

Es así como surgió la Ciudad de Dios, donde habitan ya mil cuatrocientas familias; se hicieron 550 casas en "El Agustino", a la vez que se ha impulsado la construcción de viviendas en el vecino puerto del Callao, en el Centro Industrial de Chimbote y otras localidades. Por su magnitud y trascendencia, ésta de San Juan y la de Ventanilla, cuyos trabajos prosiguen aceleradamente para dar casa en propiedad a veinte mil hogares de obreros y de la clase media, son las obras de mayor importancia que estamos llevando a cabo y que, junto a otras en ejecución o ya proyectadas para emprenderse de inmediato, contribuirán a mejorar de modo efectivo las condiciones de vida de considerables núcleos de nuestra población.

Al mismo tiempo, el Régimen se preocupa de la legalización, remodelación y saneamiento de los barrios marginales, para resolver la situación precaria en que encontraban sus ocupantes, impedir el abuso que gentes sin conciencia venían cometiendo y dotar de los servicios públicos que les son indispensables. Gracias a ello se ha podido comenzar la entrega de títulos en Fray Martín de Porras y otras urbanizaciones, en acto multitudinario al que asistió mi esposa, quien con su acción personal y sin descansar en su empeño, obtuvo de los dueños de esas tierras, su venta al Estado, a precio simbólico, cumpliendo así, con éxito, el ofrecimiento que había hecho a sus moradores, en meses pasados. Y para satisfacer las necesidades de luz, agua potable y desagüe de las barriadas de Lima, en noviembre último se han empezado ya los trabajos respectivos en diversos sectores.

Debido al prestigio y confianza que ha logrado cimentar el Gobierno, dentro y fuera del país, con las más completas libertades democráticas y la solidez de nuestra economía, disponemos de los recursos financieros que nos permitirán terminar en breve plazo algunos proyectos y emprender otros para encarar con amplitud en la República, esta empresa de positiva trascendencia social, con alcances que no tienen precedentes entre nosotros. También concurre a esta finalidad la empresa privada, en forma que merece mi aplauso, y que viene recibiendo el estímulo y apoyo del Ejecutivo para fomentar este género de actividades.

Señores:

He escuchado con atención el conceptuoso discurso que acaba de pronunciar el señor Alfredo Dammert Muelle, como Vicepresidente del Directorio de la Corporación de la Vivienda, a la que me es grato felicitar por el magnífico esfuerzo que representa esta obra. Ella es una valiosa contribución a la labor tesonera del Gobierno dirigida a mejorar la situación de miles de nuestros compatriotas que viven en condiciones inadecuadas.

Me asiste la seguridad de que la acción que hemos emprendido en los diferentes aspectos de la actividad nacional, para transformar nuestro panorama económico y social, con realizaciones como ésta, redundará de modo efectivo en el bienestar de las clases necesitadas y en la felicidad de sus hogares.

Luego de sus palabras finales que fueron rubricadas por una cariñosa ovación y vítores a su persona, el Presidente Prado procedió a la entrega de sus Contratos de Venta a las dos mil primeras familias que iniciarán de inmediato la construcción de sus nuevos hogares con el apoyo material y técnico de la Corporación de la Vivienda.

Mediante la entrega oficial de los documentos en ceremonia que alternaron el Presidente Prado y la Primera Dama de la Nación, los poseedores de los dos mil lotes quedaron automáticamente constituidos en sus propietarios.

Terminado el acto, usó de la palabra, en nombre de los pobladores de la Urbanización Villa María "El Triunfo", la señora Julia Bregnadovich de Pacheco, resaltando la obra social del régimen y la preocupación de la señora Clorinda Málaga de Prado por otorgar títulos de propiedad a los habitantes de las barriadas marginales legalizando su condición para que no sean víctimas de abusos.

Dos horas después de su arribo, a las dos p.m., el Presidente Prado y la Primera Dama se retiraron, siendo ello motivo para que se les hiciera una gran manifestación de agradecimiento y de afecto de parte de los centenares de asistentes a la actuación.

PODER LEGISLATIVO

Declárase al Hogar Clínica San Juan de Dios institución de Beneficencia Nacional

LEY Nº 13759

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º — Declárase al Hogar Clínica San Juan de Dios, Institución de Beneficencia Nacional.

Artículo 2º — La Beneficencia Pública de Lima realizará sólo un sorteo anual a favor de la Clínica San Juan de Dios, y su producto será entregado a la referida Institución, debiendo la Beneficencia supervigilar la inversión y empleo de esa renta.

Artículo 3º — El sorteo a que se contrae el artículo anterior se efectuará entre los meses de Enero a Marzo cada año.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

CARLOTA RAMOS DE SANTOLAYA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO

Eduardo Watson Cisneros

Inclúyese a la Escuela de Agricultura de Lambayeque en el porcentaje del 5% señalado por la Ley Nº 13682

LEY Nº 13761

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo único. — Inclúyase a la Escuela de Agricultura de Lambayeque, en el porcentaje del cinco por ciento (5%), señalado por el inciso d), del artículo segundo de la Ley Nº 13682, que aumenta en uno por ciento (1%) las tasas del Impuesto de Registro, a que se refiere el artículo primero de la Ley Nº 12349.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesentiuno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

CARLOTA RAMOS DE SANTOLAYA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO

Alex Zarak Risi

Adjudícase un terreno al Sindicato de Choferes Profesionales de Chiclayo para la construcción de su local social

LEY Nº 13762

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo único. — Autorízase al Concejo Provincial de Chiclayo para que adjudique en propiedad, y en forma gratuita, al Sindicato de Choferes Profesionales de Chiclayo, un terreno de su propiedad con una área de trescientos metros cuadrados (300.00 m2.), ubicado en la Urbanización "San Carlos" de la ciudad de Chiclayo, para que lo destine exclusivamente, a la construcción de su local social.

En caso de disolverse el Sindicato o de darse al terreno fin distinto, revertirá éste a favor del Concejo Provincial de Chiclayo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesentiuno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

CARLOTA RAMOS DE SANTOLAYA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO

Ricardo Elías Aparicio

Se declara de necesidad y utilidad pública la construcción de diferentes obras en el pueblo de Quiquijana, en el Cuzco

LEY Nº 13763

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º — Declárase de necesidad y utilidad pública la construcción de un puente sobre el río Vilcanota, en el pueblo de Quiquijana, capital del distrito del mismo nombre, de la provincia de Quispicanchis del Departamento del Cuzco; y la reconstrucción de las obras de defensa del referido pueblo.

Artículo 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo, para que con cargo a la renta de Ley Nº 12990 "Plan Nacional de Carreteras", proceda a la construcción de un puente sobre el río Vilcanota, en el pueblo de Quiquijana; y a la reconstrucción de las obras de defensa del referido pueblo, con los recursos de la Ley Nº 12498 "Fondo Nacional de Irrigación".

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO

Jorge Grieve

Créase el Distrito de Alberto Leveau, en la Provincia de San Martín

LEY Nº 13764

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º — Créase el Distrito Alberto Leveau, en la Provincia de San Martín del Departamento del mismo nombre, cuya capital será el pueblo de Utcurarca.

Artículo 2º — El Distrito que se crea por esta ley, tendrá como anexos los pueblos de Machungo y Cerro de San Pablo.

Artículo 3º — Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, la quebrada de Maully y el Distrito de Shapaja; por el Sur, el fundo Puerto López, las minas de Sal Gema y el Distrito de Pilluana; por el Este, el Distrito de Sauce; y por el Oeste, el río Huallaga.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesentiuno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO

Ricardo Elías Aparicio

Se crea el Distrito de Pajarillo, en la Provincia de Mariscal Cáceres

LEY Nº 13765

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º. — Créase el Distrito de Pajarillo, en la Provincia de Mariscal Cáceres, del Departamento de San Martín, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º — El Distrito de Pajarillo tendrá como anexos las localidades de San José de Juñao, Pajo Juñao, Dos Unidos, Costa Rica de Juñao y Armayari.

Artículo 3º — Los límites del nuevo Distrito serán los mismos que actualmente tienen los pueblos y caseríos que lo constituyen.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

MANUEL PRADO

Ricardo Elías Aparicio

Se autoriza a la Junta Organizadora y Ejecutiva de la Universidad Técnica del Altiplano para la contratación de préstamos hasta por 22 millones de soles

LEY Nº 13766

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º — Estando a lo dispuesto por los artículos sexto, sétimo y noveno de la ley número 13516, autorízase a la Junta Organizadora y Ejecutiva de la Universidad Técnica del Altiplano, para contratar con la Caja de Depósitos y Consignaciones, uno o más préstamos, hasta por la suma total de veintidós millones de soles oro (S/o. 22'000.000.00), que se aplicarán a la construcción de la Ciudad Universitaria y a la adquisición de los equipos correspondientes, de acuerdo con lo que determine la Junta Organizadora y Ejecutiva de la indicada Universidad Técnica del Altiplano.

Artículo 2º — La tasa del interés no excederá del nueve por ciento anual, al rebatir; y el plazo de amortización no será mayor de diez años.

Artículo 3º — Autorízase a la Junta Organizadora y Ejecutiva de la Universidad Técnica del Altiplano, para dar en garantía del préstamo o préstamos mencionados en el artículo primero, el íntegro del rendimiento de la Ley número 11908, de 11 de agosto de 1952, hasta la total cancelación del préstamo o préstamos indicados en dicho artículo.

Artículo 4º — La Caja de Depósitos y Consignaciones retendrá las sumas que sean necesarias para cubrir los intereses y amortización del préstamo o préstamos, deduciéndolos preferentemente del total rendimiento de la Ley número 11908.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

MANUEL PRADO

Alex Zarak Risi

Créase rentas para el sostenimiento del Servicio Entomológico de la Asociación de Agricultores de Chincha

LEY Nº 13768

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º — Autorízase a la Asociación de Agricultores de Chincha para cobrar a los productores de algodón de esa Provincia la suma de cuatro soles oro (S/o. 4.00) por cada quintal de algodón desmotado y de un sol oro y sesenta centavos (S/o. 1.60) por cada quintal de algodón en rama, al venderse este producto.

Artículo 2º — El rendimiento que se obtenga del cobro autorizado por esta ley, se destinará exclusivamente al sostenimiento, funcionamiento y ampliación del Servicio Entomológico de la Asociación de Agricultores de Chincha, como servicio público para los agricultores de esa Provincia, y al estudio y ejecución de obras para incrementar la capacidad de captación de aguas en la Cordillera.

Artículo 3º — La recaudación autorizada por el artículo primero de esta ley se efectuará conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Hacienda y Comercio para la aplicación de la Ley número 13194, o de las que dicte, en el futuro, el mismo Ministerio.

La entidad encargada de la cobranza, depositará semanalmente, el importe de lo recaudado, en el Banco de Fomento Agropecuario del Perú, en una cuenta que se abrirá a la orden de la Asociación de Agricultores de Chincha, la que llevará el nombre de esta Asociación y el número de la presente ley.

Artículo 4º — La Asociación de Agricultores de Chincha formulará un presupuesto anual para la aplicación de los recursos obtenidos conforme a esta ley en los fines exclusivos a que se refiere el artículo segundo. Este presupuesto será aprobado en Asamblea General de sus asociados.

Los estudios y proyectos de las obras para incrementar la capacidad de captación de aguas de la Cordillera, deberán ser aprobados por la Dirección de Irrigación, del Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

Artículo 5º — La Asociación de Agricultores de Chincha rendirá cuenta anualmente a la Contraloría General de la República, en relación con los fondos obtenidos en virtud de

(PASA A LA TERCERA PAGINA)